



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las Leyes, Reales órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA provincia de Zaragoza.

Reales decretos.

De acuerdo de mi Consejo de Ministros.

Vengo en admitir á D. Eduardo de Capelástegui la dimision que, fundado en el mal estado de su salud, me ha presentado del cargo de Gobernador de la provincia de Zaragoza, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á 30 de Diciembre de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'donnell.

En su consecuencia y previas las formalidades de la ley, he entregado el día de hoy el mando de esta Provincia al Sr. D. Alejandro Marquina, nombrado Gobernador de la misma por Real Decreto de 30 del mes de Diciembre último, que á continuacion se inserta:

Zaragoza 16 de Enero de 1866.—Eduardo de Capelástegui.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Zaragoza á don Alejandro Marquina, que lo es de la de Segovia.

Dado en Palacio á 30 de Diciembre de 1865.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'donnell.

En el día de hoy me he encargado del Gobierno civil de esta provincia, que por Real decreto de 30 de Diciembre último, se ha dignado confiarme S. M. la Reina (Q. D. G.)

Para desempeñar bien y cumplidamente todos los deberes que en este puesto me están encomendados, cuento ante todo, y creo que no en vano, con vuestro patriotismo, sensatez y cordura, con vuestra ilustrada cooperacion.

No es justo ni patriótico; cualesquiera que sean los particulares intereses de los partidos políticos que nos dividen, anteponerlos á los generales de la Nación, que reconociendo como primera necesidad de todos los pueblos civilizados el orden público, exige el concurso y los esfuerzos de todos, en la respectiva esfera de accion de cada uno, para que al

amparo de las leyes y la paz pública puedan desarrollarse y prosperar en el interior la agricultura, la industria y el comercio, y para hacernos dignos en el exterior del crédito, la consideracion y respeto que á nuestra importancia corresponde.

Tal es á mi juicio, el unánime sentimiento de la verdadera opinion pública, tal la provechosa enseñanza que una vez más podemos recoger hoy de sucesos, con noble indignacion condenados por los hombres pacíficos y laboriosos, con remarcable indiferencia y desden reprochados por el País en general, al cuyo buen sentido no puede ocultarse, que la insurreccion contra los poderes legítimos, es además de criminal, la más profunda perturbacion de todos los elementos constitutivos del orden social, y el mayor peligro para la libertad, para la ventura y grandeza de la patria.

Abandonar, por otra parte, las urnas y el parlamento, para en agitacion continua, en fraticida guerra, dilucidar y difundir ideas á fusilazos, ó con la punta de las bayonetas, es un lamentable retroceso, un anacronismo inconcebible, é indigno de la cultura de nuestra época, y de instituciones, que conquistadas á costa de torrentes de sangre, venimos treinta años ha, proclamándolas y defendiéndolas de los rudos ataques de sus adversarios.

Meditad sobre esto, aragoneses, sin olvidar jamás las elocuentes lecciones de la experiencia, para no prestaros incautos al maléfico influjo de interesados

y desastrosas seducciones, irreparables el día del infortunio, con lágrimas de un tardío arrepentimiento.

Por lo que á mi hace, inspirándome siempre en sentimientos de recititud, de justificacion y de tolerancia para todas las opiniones pacíficas y legales, ajustaré mi conducta á la fórmula del juramento, que ante Dios y los hombres he prestado, de «GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION DE LA MONARQUIA Y LAS LEYES, SER FIEL A LA REINA, Y CONDUCIRME LEALMENTE EN EL DESEMPEÑO DE ESTE CARGO.»

Zaragoza 16 de Enero de 1866.—Alejandro Marquina.

Partes telegráficas.

BANDO.

El Sr. D. Pedro de Mendinueta Teniente General de los Ejercitos Nacionales y Capitan General del Distrito de Aragon.

En uso de las facultades extraordinarias con que me hallo revestido en atencion al estado de sitio en que se halla declarado este Distrito, vengo en mandar:

Art. 1.º Todos los que tengan licencia para el uso de armas en esta Capital, presentarán aquellas para ser confirmadas por mi autoridad, á los comisarios de



vigilancia de los Distritos á que pertenezcan las casas en que habiten, cuyas señas se anotarán en ellas; volviéndolas á recojer los interesados en el dia que se señalare al efecto.

Art. 2.º Los que residan en pueblos fuera de esta ciudad lo harán á los Alcaldes respectivos, los cuales, me las remitirán con el mismo objeto que se indica en el artículo anterior.

Art. 3.º A los que despues de publicado este bando se les encuentren armas de cualquiera clase, que no se hallen confirmadas por mi autoridad las licencias para usarlas, quedarán comprendidos en las disposiciones del art. 1.º del bando del 6 del corriente.

Art. 4.º Los Gobernadores militares de las Provincias y demás autoridades á quienes corresponda, harán con respecto á sus provincias lo que en este bando se previene para esta.

Zaragoza 16 de Enero de 1866. — Mendinueta.

Lo que se inserta en este periódico oficial y encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia su mas exacto y puntual cumplimiento bajo su mas estrecha responsabilidad. Zaragoza 17 de Enero de 1866. — Alejandro Marquina.

Partes telegráficas.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en telegrama de la una de esta madrugada (16), dice al Excelentísimo Sr. Capitan General de este distrito lo siguiente:

«La precipitada fuga de los sublevados, esta demostrada con sus últimas jornadas. Marchan en direccion de Portugal. A las 7 de esta noche han vadeado el Guadiana cerca de Villanueva de la Serena y pasado mañana podrán ganar la frontera, si no son batidos, que espero lo sean, por las fuerzas del distrito de Estremadura, convenientemente situados. La sublevación militar toca pues á su fin, al paso que las autoridades de las capitales mas importantes, manifiestan á cada momento que la tranquilidad es completa, y que el espíritu público y

la disciplina del Ejército estan cada vez mas decididos en favor del orden».

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en telegrama de las 8 de la mañana del dia de hoy dice al Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito lo que sigue:

«El comandante Camino, que con solo cincuenta caballos de la Guardia Civil y sin preocuparse del número de los sublevados, los persigue cada vez mas de cerca, aprendió ayer á la salida del heredamiento de Logrosan la retaguardia de los insurrectos, compuesta de un Sargento, un herrador, seis soldados y ocho caballos.

Pronunciados los sublevados en precipitadísima fuga como lo prueban las largas jornadas que hacen los muchos caballos que abandonan, se dirigen á ganar la frontera por la Oliva, si no son antes batidos por la columna del General Arizcun. Completa tranquilidad y orden inalterable.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de anoche me dice lo que sigue:

«Los sublevados con Prim siguen su marcha á Portugal en el mismo estado de desaliento. Orden y tranquilidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, dice al Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito en telegrama de anoche lo siguiente:

El Capitan General de Estremadura con su columna debe estar muy cerca de los sublevados, si es que no los ha alcanzado esta madrugada en Zalamea á donde se dirijan abandonando cada vez mas caballos. El orden y la tranquilidad mas completa reina en toda la Peninsula.

Circular.

D. Eduardo de Capelástegui, Jefe superior de Administración honorario, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos 3.º oficial de la orden Superior de la legión de honor y Gobernador de la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Victoriano Ibáñez, vecino de Sigüenza una solicitud que ha presentado en 46 de Noviembre de 1865 sobre registro de una pertenencia de una mina de plomo argentífero sita en términos de Buberca parage llamado La Pedriza con el título de Suerta Española y linda por el Saliente con ter-

reno del comun, con viña de D. Luis Yus y otra de D. Manuel Blasco, al medio-dia con dicha viña y baldío del espresado Blasco, y albar de Isabel Cabronero y al Norte y poniente con viña de herederos de José Yus, y baldío del comun, y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el pozo que está á unos 24 metros en direccion S. de la pared de una casa arruinada, desde el se medirán al N. 150 metros, al medio-dia otros 150 metros: al levante otros 80 metros y al poniente 220 metros.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario lo parará el perjuicio á que haya lugar. Zaragoza 4 de Enero de 1866. — E. de Capelástegui.

Circular.

D. Eduardo de Capelástegui, Jefe superior de Administración honorario, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos 3.º, Oficial de la orden Imperial de la legión de honor y Gobernador de la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que por decreto de este dia he admitido á D. Andrés Arqué vecino de esta ciudad, una solicitud que ha presentado en 2 de Octubre de 1865, sobre registro de dos pertenencias de una mina de carbon de piedra, sita en término de Torrelapaja, Barranco de Val de hermoso con el título de San Andrés y linda por todos rumbos con montes comunes de dicho pueblo, y que la designacion de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la casa de la mina San Luis, (ya caducada) distante unos 25 ó 30 metros, desde el se medirán hacia el Norte 465 metros, fijándose la primera estaca: desde esta en direccion O. 35.º S. se medirán 500 metros y se fijará la segunda desde allí partiendo al E. 35.º S. se medirán 600 metros y marchando desde dicho punto en direccion del E. 35.º N. se medirán 500 metros.

En su consecuencia la persona que se creyese perjudicada en la admision de este registro lo deducirá dentro del término de 60 dias prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 4 de Enero de 1866. — E. de Capelástegui.

Circular.

El Sr. Intendente militar de este distrito con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

Adjunta tengo el gusto de acompañar á V. S. una relacion de individuos á quienes corresponde percibir premios de cumplidos, con objeto de que sirva disponer su inscripcion en el Boletín oficial de la provincia, para que llegando á conocimiento de los interesados se presenten en esta Intendencia con certificacion de existencia expedida por el cura párroco y V.º B.º del Alcalde del pueblo con objeto de que puedan recoger los libramientos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 13 de Enero de 1866. — Eduardo de Capelástegui.

INTERVENCION GENERAL MILITAR.

Mrs de Marzo de 1865.

Relacion de las liquidaciones practicadas por la Intervencion general militar en el espresado mes por gratificaciones de cumplidos del ejército.

Distrito de Aragon.

Tesoreria de Zaragoza. Presupuesto de 1865-1866.

Ramon Salafranca y Roman, fecha de la solicitud del interesado, 13 Febrero de 1865, fecha de la remision del expediente, 6 Marzo 1865, punto de residencia del interesado, Egea de los Caballeros, 200 escudos.

José Rubio Iturburo, id. 26 id. id., id. 6 id. id., id. Sos, heredero ó apoderado Juan Rubio (padre) 200 escudos.

Antonio Rodriguez Soguero, id. 12 id. id., id. 6 id. id., id. Codos, id. Gerónima Soguero (madre) 61 escudos 318 milésimas.

Isidro Salinas y Agudo, id. 16 id. id., id. 27 Febrero id. id. Mediana, id. Manuel Salinas (padre) 134 escudos 250 milésimas.

Madrid 9 de Enero de 1866. — P. V. El Intente de Ejército graduado, Francisco de Porcis. — Es copia. — Angel Sarralde.

Dado en Palacio á 30 de Diciembre de 1865. — D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos Tercero y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Juana Rojo, para que en el

término de 9 días comparezca en este Juzgado á oír una notificación en la tercería que promovió á los bienes embargados á Juan Baldua por causa sobre robo.

Dado en Zaragoza á 15 de Enero de 1866.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S. Manuel Serrano.

D. Jacinto de la Peña Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido.

Por el presente se cita llamay emplaza por primer pregon y edicto á Francisco Sanchez, quinquillero; y vecino de esta ciudad contra quien y otros estoy procediendo criminalmente sobre robo de dinero y amenazas de muerte al Médico de Santa Cruz de Toved para que en el término de 9 días primeros siguientes se presente á defenderse en la indicada causa pues si lo hace se le oirá y administrará justicia y en otro caso se continuará en rebelía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á 13 de Enero de 1866.—Jacinto de la Peña.—D. S. O., Nicolas Perez.

D. Atanasio Tuñon, Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en causa criminal tengo acordada la venia de los bienes siguientes:

BIENES MUEBLES.

	Esc.	Mts.
Dos sillas viejas	600	
Una mesa id.	600	
Una sarten mediana	400	
Una chocolatera de tierra	1 000	
Una arca de pino vieja	600	
Un gergon vtejo	1 000	
Una sábana coton media-no uso	1 400	
Una manta blanca id.	400	
Un cañizo de cama	600	
Dos bancos de id.	600	

SEMOVIENTES.

Una burra cardona pelo tordillo de 18 años, 6 cuartas cinco y medio dedos en	15 000
Otra chata pelo castaño oscuro, 6 años, 5 cuartas, 3 dedos en	25 000

FINCAS RUSTICAS.

Un campo de tres anegas 6 almudes, regadio en flusa de 1.ª calidad, lindante con otros de Benito Mozota y Joaquin Domingo, á 44 es-

cudos anegas que asciende á otro de 154 000

Un cahiz cuatro anegas secano en Valdeboneda de 2.ª lindante con otros de Mariano de Val y D. Joaquin Domingo, todo el en Media era en las eras lindante con la otra media de Antonio Lapeña y Julian Paesa y Ambrosio 8 000

URBANAS.

Una casa con su corral sita en la calle Mayor bajo el núm. 4, lindante con otros de Miguel Lapedra y Fidel Mozota en 520 000
Una 3.ª parte de pajar linda con Julian Paesa y Antonio Lapeña, sita en las Cuevas en 48 000

Para cuyo remate se ha señalado ante este Juzgado y el Alcalde de Maria el Dia 5 de Febrero próximo á las 11 de su mañana. Dado en Zaragoza á 14 de Enero de 1866.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S. Manuel Serrano.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE ZARAGOZA.

Debiendo proveerse una plaza en el asilo de niñas huérfanas titulado Hospitalico, las que aspiren á ocuparla ingresando en el mismo presentarán solicitud hasta el dia 31 del actual en la Secretaría de esta Corporacion. Zaragoza 16 de Enero de 1866.—El Presidente, Eduardo de Capelástegui.—Ramon Maria Urgellés, Secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Zaragoza.

Aprobado por el Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia el pliego de condiciones que ha de regir en la snbasta de los muebles y efectos existentes en la suprimida fabrica de pólvora de Villafeliche, he acordado proceder á la venta de los mismos en pública licitacion que tendrá lugar el dia 30 del mes actual y hora de las 10 de su mañana en el local que ocupaban las oficinas de dicha fabrica en Villafeliche.

Los que deseen interesarse en la venta podrán enterarse de los efectos que se enagenan, su valoracion y

pliego de condiciones presentándose en dicha fabrica ó en esta Administracion todos los dias no feriados de 9 de la mañana á 3 de la tarde.

Zaragoza 16 de Enero de 1866.—Santiago P. de Petinto.

Hospital militar de Zaragoza
Relacion de las compras de artículos de mayor consumo, no contratados verificadas en este hospital en Diciembre próximo pasado

Arroz de 2.ª D. José Tolosa 114 kilogramos á 0,244 milésimas

Chocolate de id. El mismo, 14 kilogramos á 1 escudo 305 milésimas.

Aceite de 1.ª D. Joaquin Iglesias, 250 litros á 0,504 milésimas.

Zaragoza 12 de Enero de 1866.—El oficial 2.º Administrador, Teodoro Ducay.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Julian de Echenique.

CAJA DE SEGUROS Y SEGURO MUTUO DE QUINTAS Del establecimiento de Mollado, autorizada por el Gobierno de S. M.

El seguro mútuo de quintas, no es como algunos creen una empresa de sustitucion militar; es una sociedad mútua y legalmente constituida, que tiene por objeto ayudar á los padres de familia para que les sea mas fácil redimir del servicio de las armas á aquellos de sus hijos á quienes toca se la suerte de soldado.

Todos los jóvenes comprendidos por la ley en el próximo sorteo pueden suscribirse al seguro mútuo de quintas hasta la víspera del dia en que se verifique el sorteo, sea cualquiera el pueblo en donde juegue la suerte.

Basada la asociacion en la mutualidad, cada uno paga lo que puede ó lo que quiere hasta la cuota mas elevada, ganando todos en proporcion á la cantidad satisfecha época de su imposicion y riesgo que hayan corrido, puesto que el reparto se hace entre los que definitivamente son declarados soldados.

El Subdirector principal de esta provincia, D. Felipe Juste, que vive calle de Bruil núm. 4; dará mas pormenores y facilitará prospectos para el próximo sorteo.

Se halla vacante, por dimision del que la obtenia, y traslado á otro punto, la plaza de Farmacéutico de Beneficencia de la Villa de Almonacid de

la Sierra, con el sneldo anual de 100 escudos, por las medicinas que necesitan cuarenta familias pobres, satisfechos del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Y con respecto a los vecinos acomodados, hasta el número de 500 que tiene esta villa, el profesor agraciado se entenderá directamente con los mismos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde presidente del Ayuntamiento hasta el 8 de Febrero próximo viniente que se proveerá.

El partido de Médico-Cirujano, sin la rasura, de este pueblo de San Mateo de Gállego, se halla vacante por renuncia y traslacion á otro punto del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 900 escudos pagados al vencimiento de cada año por una porcion de mayores contribuyentes, y 20 escudos que percibirá por la Beneficencia, del presupuesto municipal, advirtiendole, que si fuere Médico puro, disfrutará 600 escudos, y si Cirujano 550, pero este, encargado de la rasura.

Para conocimiento de los aspirantes, se manifiesta que este pueblo consta de 181 vecinos y se halla á 4 leguas de Zaragoza y media de la Estacion de Zuera de la via férrea, y que goza de mucha salud, por la posicion topográfica que ocupa. Los que deseen obtener dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento hasta el dia 10 del próximo Febrero en que se proveerá.

El partido de Medico Cirujano del pueblo de Terrer, que consta de 230 vecinos, se halla vacante; su dotacion consiste en 10.000 rs. vn. pagados por trimestres vencidos y garantizados por una junta de mayores contribuyentes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento por término de 30 dias á contar desde la primera insercion en el Boletín oficial.

El horno de cocer pan llamado de San Cristobal y situado en Pina, se arrienda por tiempo de un año, que empezará en 16 de febrero próximo mediante subasta pública que se celebrará en 29 de este mes á las 9 de su mañana en la administracion del condado en aquella villa, y en esta ciudad Coso número 56 entresnelo, con los pactos que estarán de manifiesto en las mismas, rematándose siendo admisibles las proposiciones en favor del mas ventajoso postor.

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras del Santo Hospital.

1865	29	A. D. Federico del Barrio, haberes de los confinados.	477	34
		A. D. Felix Fuertes, su cuenta de 280 cañizos al precio de 14 cuartos uno.	461	18
	30	A. D. Lamberto Infante su haber de capataz.	250	
		A. D. José Carretero, su cuenta de 345 cargas de yeso al precio de 4 reales una.	1380	
	31	A. D. Teodoro Prado, su cuenta de elavazon en los meses de Noviembre y actual.	1263	50
		A. D. Agustin Camañes, su cuenta de operarios ocupados durante el mes.	2562	
		Al mismo señor, por otra de varios gastos ocurridos en las obras durante el mes.	814	72
		Existencia.	12694	18
		Rls. vn.	19902	92

1865	20	Existencia que resultó en 30 de Noviembre.	7902	92
	30	Recibido de los ejecutores testamentarios de D. Vicente Cavido.	14000	
		Idem de los del M. I. S. Conde de Bureta.	1000	
		Rls. vn.	19902	92

Zaragoza 31 de Diciembre de 1865.—El Depositario 2.º Vicente Rivera.

INTERVENCION.

		Importa el cargo desde 1.º de Abril hasta el dia.	210714	47
		Idem la data.	198019	99
		Existencia en 31 Diciembre.	12694	18

Zaragoza 31 de Diciembre de 1865.—El Interventor, Fernando Aranda.

Cuenta de las cantidades recibidas y empleadas en las obras de la casa de Misericordia.

1865	11	A. D. Juan Antonio Atienza, Arquitecto, como gratificacion por sus trabajos especiales en estas obras y ampliacion de las del Sto. Hospital de Ntra. Sra. de Gracia.	4000	
	29	A. D. Federico del Barrio, por haberes de los confinados.	1033	77
		A. D. Manuel Salaverri, su cuenta de composicion de varias herramientas.	126	
		A. D. Ildefonso Monserrate, su cuenta de canteria trabajada para las obras.	2960	
	30	A. D. Marcos Gil, su haber de capataz.	250	
	31	A. D. Mariano Garcia, jornales de carpinteros ocupados este mes.	2303	28
		A. D. Miguel Prat, id. de albaniles.	3303	98
		A. D. Marcelino Sebastian, su cuenta de 500 ladrillos a 240 rs. millar.	120	
		A. D. Mariano Pescador, a cuenta de mayor suma por las obras de pintura ejecutadas en el templo.	5000	
		A. D. Mignel Larrosa, por el cobro de suscripciones de Octubre á Diciembre actual.	7905	04
		Existencia.	27032	4
		Rls. vn.	27032	4

1865	11	Existencia que resultó en 30 de Noviembre.	6384	4
	4	Recibido del Ayuntamiento de Gimballa por cuenta del presupuesto del año actual.		
	20	Por 12 recibos de suscripcion mensual corriente.	330	
	27	Del Ayuntamiento de La Muela por el presupuesto del año actual.	100	
	28	Del id. de Alfajarin por id. id.	80	
		Del id. de Cuarte por id. id.	40	
	30	De los ejecutores testamentarios de D. Vicente Cavido.	20000	
		Rls. vn.	27032	4

Zaragoza 31 de Diciembre de 1865.—El Depositario 2.º Vicente Rivera.

INTERVENCION.

		Importa el cargo desde primero de Febrero hasta el dia.	140388	75
		Idem la data.	132483	71
		Existencia en 31 Diciembre.	7905	04

Zaragoza 31 de Diciembre de 1865.—El Interventor, Fernando Aranda.